

Programa de Exención de Vivienda Asistida en California

Antecedente

En marzo del 2006, Medi-Cal empezó a pagar por el cuidado de la vivienda asistida para los ancianos calificados y los residentes discapacitados de los condados de Los Ángeles, Sacramento y San Joaquín bajo el Programa de Exención de Vivienda Asistida en California (ALW). Una de las metas clave del programa era permitir que las personas de bajos ingresos, mayor de edad y elegible para Medi-Cal con discapacidades, que de otro modo necesitarían servicios de centros de enfermería, permanecieran en un establecimiento comunitario en un centro de cuidado residencial para ancianos (RCFE) o vivienda pública subvencionada. El programa se convirtió en un programa federal de cinco años de exención a partir del 1 de marzo del 2009, y se expandió a condados adicionales. Posteriormente, el programa de exención se renovó por períodos de tiempo adicionales y se amplió para incluir 15 condados y una inscripción máxima de 5744 participantes. En 2022, se aprobó la expansión del programa ALW en 7,000 espacios adicionales. La renovación de exención de cinco años más reciente es efectiva desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 29 de febrero de 2024.

Alcance del Programa

El ALW esta actualmente operando en los condados de Alameda, Contra Costa, Fresno, Kern, Los Ángeles, Orange, Riverside, Sacramento, San Bernardino, San Diego, San Joaquín, San Mateo, Santa Clara y Sonoma. Sin embargo, algunos de los condados en los que el programa ALW este operando no tiene actualmente ninguna Instalación de Cuidado Residencial para personas de la Tercera Edad (RCFE) que participe en el programa.

Para obtener una lista de los facilidades participantes, vea:

<https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Documents/List-of-RCFE-facilities.pdf>

Resumen

Participantes en el programa ALW tienen acceso a los siguientes servicios:

Servicios de Vivienda Asistida: La siguiente es una lista de algunos de los servicios que se les debe proveer a los participantes del programa ALW. Estos servicios pueden ser proveídos en una Instalación de Cuidado Residencial para personas de la Tercera Edad (RCFE), o por una Agencia Licenciada de Salud en Casa a residentes de vivienda publica.

- Asistir en el desarrollo y actualización de un plan individualizado de plan de salud para cada residente
- Cuidado personal y asistencia con actividades de vivienda diaria
- Lavandería
- Servicio de limpieza
- Mantenimiento de la instalación
- Proporcionando cuidado de enfermería intermitente
- Comidas y meriendas
- Pro viendo asistencia con auto-administración de medicamentos

- Pro viendo o coordinando transportación
- Pro viendo actividades recreativas
- Pro viendo servicios sociales
- Coordinación de Cuidado: Estos servicios incluyen identificando, organizando, coordinando y monitoreando servicios necesitados por participantes.
- Coordinación de Transición desde Centros de Enfermería : Estos servicios ayudan a residentes de centros de enfermería (o asilos de ancianos) a regresar a la comunidad.

Elegibilidad

Participantes deben de ser elegible para beneficios de Medi-Cal sin parte de costo y requerir un nivel de cuidado de acilo de ancianos. El programa esta diseñado para servir a personas que necesitarían cuidado de acilo de ancianos. Agencias Contratadas de Coordinación de Cuidado usan una herramienta de evaluación para determinar las necesidades del cliente para el nivel de cuidado de acilo de ancianos. El proyecto sirve a personas de 21 años o mayor.

Personas viviendo en otros condados pueden recibir servicios si ellos están calificados, dispuestos a reubicarse a otro condado participante, y trabajar con una agencia de coordinación de cuidado.

Planificación de Cuidado

Utilizando la herramienta de evaluación estandarizada, las agencias de coordinación de cuidado determinarán el nivel de cuidado y servicios necesarios para cada participante. Los coordinadores de cuidado establecerán planes de servicio individualizados para cada participante, incluyendo servicios cubiertos por Medi-Cal y servicios financiados por otras fuentes. Los RCFEs participantes deben desarrollar un plan de cuidado para implementar el plan de servicio para cada residente.

Una agencia de salud en el hogar con licencia y certificada por Medi-Cal implementará planes de cuidado para los participantes que viven en sitios de vivienda pública. En este contexto, los servicios proporcionados se llaman Asistencia de Cuidado.

Tarifas de Pago

Los participantes pagan por su alojamiento y comida, y Medi-Cal paga por su cuidado y servicios. En 2023, para los participantes con ingreso mensual de SSI de \$1,492.82, la tarifa de habitación y pensión es \$1,324.82. Para los participantes con ingresos de más de \$1,492.82, la tarifa de habitación y pensión es \$1,324.82. Medi-Cal paga a los RCFEs ya las agencias de salud en el hogar por cinco niveles de cuidado y servicios, con tarifas diarias que van desde \$78 por día para el nivel 1 a \$200 por día para el nivel 5. Los RCFEs y las agencias de salud en el hogar no pueden negociar los servicios a entregar o la tasa de pago.

Eligiendo una Instalación

Los participantes seleccionan la instalación o el proveedor de su elección. Agencias de coordinación de cuidado informarán a los participantes sobre las instalaciones y los proveedores disponibles. Los RCFEs pueden rechazar a un participante. Sin embargo, una vez que una instalación admite a alguien, debe proporcionar los servicios necesarios y adaptar los servicios a medida que cambian las necesidades de la persona.

Lista de Espera

En marzo 2017, el Programa de Exención de Vivienda Asistida en California alcanzó su capacidad de participantes. El Departamento de Servicios de Cuidado de la Salud (DHCS) ha instituido una lista de espera, y empezó a aceptar "Formularios de Solicitud de Lista de Espera." Las personas interesadas en ocupar un lugar en la lista de espera deben ponerse en contacto con una Agencia de Coordinación de Cuidado en su condado para completar un Formulario de Solicitud de Lista de Espera.

(Para una lista de Agencias de Coordinación de Cuidado en su condado, por favor vea:

<https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Documents/Care-Coordination-Agencies.pdf>)

Por favor, tenga en cuenta que actualmente hay tiempos de espera muy significativos, debido al atraso existente en las solicitudes de DHCS. Sin embargo, individuos están animados a presentar un Formulario de Solicitud de Lista de Espera para mantener un lugar en la lista y demostrarle al Estado que existe una fuerte demanda para este programa y una necesidad de expansión.

En 2022, CMS aprobó la enmienda del DHCS a la ALW para agregar 7000 espacios para eliminar la lista de espera actual y ampliar la capacidad de exención. El DHCS ha publicado una guía para las agencias de coordinación de la atención sobre cómo se liberarán estos espacios de expansión, con prioridad para las personas institucionalizadas.

Como Aplicar

Para comenzar el proceso de aplicación, contacte la Agencia de Coordinación de Cuidado en su condado: <https://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Documents/Care-Coordination-Agencies.pdf>

Para mas información sobre el programa de ALW, contacte:

<http://www.dhcs.ca.gov/services/ltc/Pages/AssistedLivingWaiver.aspx>

Assisted Living Waiver

Department of Health Care Services

Long-Term Care Division

1501 Capitol Avenue, MS 4503

PO Box 997437

Sacramento, CA 95899-7437

ALW Línea Telefónica – 916-552-9322